

Partido “MOVIMIENTO POLÍTICO, SOCIAL Y CULTURAL PROYECTO SUR”

DISTRITO MENDOZA

DECLARACION DE PRINCIPIOS Y BASES DE ACCION POLITICA

(Aprobadas judicialmente mediante Res. 67/2018 en fecha 06-11-2018)

DECLARACION DE PRINCIPIOS

Esta Declaración de Principios orienta la acción general del partido MOVIMIENTO POLÍTICO, SOCIAL Y CULTURAL PROYECTO SUR. Es la política general en materia de: acción política interna; acción económica; acción social y acción cultural. Los organismos del partido, y los cargos públicos obtenidos por el partido estarán guiados según los principios fundamentales de la Doctrina Nacional Peronista.

A los efectos de la correcta interpretación y cumplimiento de las disposiciones de la presente, defínase como Doctrina Nacional Peronista la que tiene como finalidad suprema alcanzar la felicidad del Pueblo y la grandeza de la Provincia de Mendoza y la Nación Argentina mediante la Justicia Social, la Independencia Económica y la Soberanía Política, armonizando los valores materiales con los valores espirituales y los derechos del individuo con los derechos de la sociedad".

Principios generales en materia de acción política interna

En materia de acción política interna los principios generales son los siguientes:

- 1) El Gobierno debe hacer lo que el Pueblo quiere y defender un solo interés: el del Pueblo.
- 2) La acción política no es una finalidad de gobierno, sino un medio para el bien de la Patria que es la felicidad del Pueblo y la grandeza de la Provincia y la Nación.
- 3) En la acción política, los hombres sirven libremente a las organizaciones políticas del Pueblo y estas deben servir al bien general de la Provincia y la Nación;
- 4) El Gobierno debe ser libremente elegido por el Pueblo libre. El Pueblo es libre cuando es: socialmente justo, económicamente libre y políticamente soberano.
- 5) El Gobierno es del Pueblo y para el Pueblo, cuando es realmente ejercido por el Pueblo. Esta condición sola la realiza un Pueblo que posea conciencia social, organización social y personalidad social;
- 6) El ejercicio del Gobierno por el Pueblo exige la participación en el mismo de las organizaciones políticas, sociales y económicas de la comunidad;
- 7) Las organizaciones representativas del pueblo en el orden político; social y económico, son auxiliares indispensables para el buen gobierno de la provincia y el país si actúan atendiendo a los principios fundamentales de la Doctrina Nacional Peronista;

Partido “MOVIMIENTO POLÍTICO, SOCIAL Y CULTURAL PROYECTO SUR”

DISTRITO MENDOZA

- 8) El Pueblo es la comunidad organizada. La comunidad organizada constituye el cuerpo y el alma de la Patria;
- 9) El Gobierno, el Estado y las organizaciones libres del Pueblo constituyen el cuerpo de la comunidad;
- 10) La Doctrina nacional peronista es el conjunto de los principios fundamentales cuya unidad de concepción promueve la unidad de acción, base indispensable de la unidad provincial y nacional;
- 11) Los habitantes de la provincia y la nación solamente pueden realizarse en la comunidad organizada;
- 12) La comunidad provincial se realiza cuando todos sus integrantes cumplen de manera responsable con sus funciones sociales;
- 13) La solidaridad se funda en el cumplimiento responsable de la función social de todos y cada uno de los habitantes de la provincia y de la República;
- 14) La felicidad del Pueblo y la grandeza de la Provincia y la Nación se fundan en la Justicia Social, la Independencia Económica y la Soberanía Política;
- 15) La Justicia Social, la Independencia y la Soberanía Política de la República dependen del sentido ético de responsabilidad social que posean todos y cada uno de los integrantes de la comunidad según su ámbito donde se desenvuelve;
- 16) Las ideas y los sentimientos patrióticos deben ser permanentes, sagrados e inviolables en la conciencia individual y social de los argentinos y se realizan mediante la solidaridad;
- 17) El hombre es portador de valores espirituales eternos. El Gobierno, el Estado y las Organizaciones del Pueblo deben posibilitar su ejercicio para asegurar el destino permanente de la Patria;
- 18) Las naciones perduran más que por los valores materiales que poseen por los valores morales y espirituales de todas y cada una de las personas que componen la comunidad nacional;
- 19) Los derechos de la sociedad son conferidos al Gobierno, al Estado y a las organizaciones del Pueblo por las personas que integran como tales la sociedad, con el objeto de realizar mejor sus fines individuales;
- 20) La Doctrina nacional peronista debe orientarse hacia la realización de la armonía y el equilibrio entre los derechos del individuo y los derechos de la sociedad para que la comunidad posibilite el máximo desarrollo posible de los fines individuales de sus componentes.

Principios generales en materia de acción económica

En materia de acción económica, los principios generales son los siguientes:

- 1) La economía no es un fin en sí misma, sino un medio para alcanzar la felicidad del Pueblo y la grandeza de la Nación;
- 2) La economía no es individual ni colectiva. Es individual en función social. Sirve al bienestar del Pueblo y a la grandeza de la Nación;

Partido “MOVIMIENTO POLÍTICO, SOCIAL Y CULTURAL PROYECTO SUR”

DISTRITO MENDOZA

- 3) La propiedad privada tiene asignada una función social dentro de la comunidad;
- 4) El capital debe estar al servicio de la economía y tener como principal objeto el bienestar social;
- 5) La organización de la riqueza y su explotación tienen por fin el bienestar del Pueblo, dentro de un orden económico que atienda al desarrollo de la Justicia Social;
- 6) Ningún Pueblo puede ser socialmente justo y políticamente soberano si no es, al mismo tiempo, económicamente independiente;
- 7) La tierra es un bien individual en función social. Debe ser considerada bien de trabajo y no de renta o especulación. El Gobierno, el Estado y las organizaciones del Pueblo han de promover el acceso a la propiedad de la tierra por quienes la trabajan;
- 8) El Pueblo está económicamente organizado cuando sus asociaciones representan a los trabajadores, productores, industriales, comerciantes y consumidores, en relación con el ejercicio de sus funciones económicas;
- 9) Las organizaciones económicas del Pueblo deben organizarse y desarrollarse libremente, con la sola condición de que concurren mediante su acción a la consolidación y defensa de la Independencia Económica y el desarrollo de la economía social, base material de la Justicia Social;
- 10) La acción económica en el orden internacional ha de orientarse hacia la complementación armónica y equilibrada de las economías regionales y de la economía continental;
- 11) La producción nacional ha de tender a lograr ante todo la satisfacción del consumo popular, las necesidades industriales del país y los requerimientos del intercambio internacional;
- 12) Las actividades industriales han de ser desarrolladas racionalmente y en particular aquellas que posibiliten el máximo aprovechamiento de los recursos naturales y de la producción primaria en condiciones estables de eficiencia técnica y económica;
- 13) El Gobierno y el Estado auspiciarán preferentemente la creación y desarrollo de las empresas cuyo capital este al servicio de la economía en función del bienestar social;
- 14) El comercio exterior debe orientarse hacia el abastecimiento interno y la consolidación y diversificación de los mercados de importación y exportación, a fin de obtener, términos de intercambio, cambio justo y equitativo;
- 15) Las actividades comerciales en relación con el exterior serán conducidas por el Gobierno y ejercidas por las empresas y organizaciones privadas o de carácter económico individual o social;
- 16) El comercio interno será conducido por el Estado con intervención de las organizaciones económicas y sociales, a fin de lograr que los bienes de producción y de consumo lleguen a los usuarios oportunamente y por las vías más económicas;
- 17) La acción económica en materia crediticia debe satisfacer racionalmente las necesidades de la economía social del país, sin perjuicio del poder adquisitivo de la moneda y del equilibrio general de la

Partido “MOVIMIENTO POLÍTICO, SOCIAL Y CULTURAL PROYECTO SUR”

DISTRITO MENDOZA

- política económica;
- 18) La acción económica en materia monetaria debe servir al desarrollo ordenado de la economía social y al afianzamiento de la independencia económica;
- 19) La acción económica en materia impositiva tenderá a lograr una equitativa distribución de las cargas fiscales en relación con la capacidad contributiva de la población, y a utilizar el impuesto como instrumento de gobierno al servicio de la Justicia Social, y de la economía social de la provincia y el país;
- 20) El Gobierno, el Estado y las organizaciones del Pueblo deben promover la nacionalización de los servicios públicos, sin que ello importe su estatificación.

Principios generales en materia de acción social

En materia de acción social, los principios generales son los siguientes:

- 1) La unidad del Pueblo se realiza mediante la organización integral de la comunidad nacional en el orden social, económico y político;
- 2) La comunidad nacional se organizará socialmente mediante el desarrollo de las asociaciones profesionales en todas las actividades de ese carácter y con funciones prevalentemente sociales;
- 3) El trabajo es la suprema dignidad del hombre. En la comunidad argentina no existe más que una sola clase de hombres: la de los que trabajan;
- 4) El Gobierno, el Estado y las organizaciones del Pueblo deben promover el ejercicio y desarrollo de los Derechos del Trabajador establecidos por la Constitución Nacional;
- 5) Los objetivos de la comunidad organizada sólo pueden ser alcanzados mediante la leal cooperación económica y social entre el capital y el trabajo;
- 6) El sindicalismo debe organizarse y desarrollarse libremente con la sola condición de que concurra mediante su acción interna e internacional a la consolidación y defensa de la Justicia Social, la Independencia Económica y la Soberanía Política de la Nación;
- 7) La familia es la célula básica de la organización social. Como tal debe ser protegida por el Estado.
- 8) El Gobierno, el Estado y las organizaciones del Pueblo deben promover el ejercicio y desarrollo permanente de los Derechos de la Ancianidad;
- 9) Los niños, que constituyen la comunidad nacional del porvenir, vale decir, la Patria del futuro, son los únicos privilegiados. Sus derechos deben ser protegidos: consolidados y desarrollados por el Gobierno, el Estado y las organizaciones del Pueblo;
- 10) El Gobierno, el Estado y las organizaciones del Pueblo deben proteger, promover y desarrollar la salud y el bienestar físico, intelectual y moral del Pueblo. Ellos constituyen el capital y la riqueza básicos de la

Partido “MOVIMIENTO POLÍTICO, SOCIAL Y CULTURAL PROYECTO SUR”

DISTRITO MENDOZA

Nación y del Pueblo y el fundamento indispensable de su felicidad y grandeza;

11) La mujer es el agente fundamental de la familia y de la conciencia social de sus hijos. La Nación debe facilitarle su participación activa en la vida social, económica y política del país, sin detrimento de sus funciones familiares específicas;

12) La asistencia social será conducida por el Gobierno y realizada prevalentemente por las entidades, privadas de las organizaciones del Pueblo, con el apoyo subsidiario del Estado;

13) En materia de asistencia social los beneficiarios deben ser respetados en su dignidad de asistidos, según los principios humanistas cristianos de la Doctrina nacional;

14) La acción social en materia de salud publica desarrollará la protección y el aumento de la salud del pueblo, a fin de acrecentar su bienestar físico, espiritual y moral, y obtener el máximo coeficiente de utilidad;

15) La acción social en materia de vivienda deber asegurar a los habitantes del país la posesión de una vivienda adecuada higiénica, y económica. La vivienda, en su condición de propiedad individual, tiene una función social que cumplir, y por ello ha de ser considerada bien de familia, garantizando el Estado su condición de tal;

16) En materia de turismo, la acción social de la Nación ser orientada de tal manera que posibilite el acceso del Pueblo argentino y de los extranjeros al conocimiento general del país, de sus bellezas naturales y de las creaciones propias de la comunidad nacional atendiendo a los beneficios que representa el descanso físico y espiritual concomitante;

17) La política migratoria nacional debe atender a las posibilidades de trabajo, vivienda, conformación ideológica, adaptación fácil del inmigrante al medio nacional, y muy particularmente, a las prescripciones constitucionales en la materia;

18) El equilibrio urbano - rural debe ser objetivo permanente de acción social de la Nación. A tal efecto deben orientarse las migraciones internas y externas hacia zonas infrapobladas, particularmente rurales, con posibilidades económicas adecuadas;

19) La población indígena debe ser asimilada al ritmo y nivel de vida de la Nación, facilitándole su incorporación total y sin reservas a la comunidad organizada;

20) La comunidad organizada exige alto grado de conciencia social. Elevarla es función primordial de las organizaciones sociales, económicas, políticas del Pueblo. Auspiciar la elevación de la conciencia social es deber de todos los organismos del Gobierno y del Estado.

Principios generales en materia de acción cultural

En materia de acción cultural, los principios generales los siguientes:

1) La Doctrina nacional peronista es una filosofía de la vida; simple, practica, popular, profundamente humanista;

Partido “MOVIMIENTO POLÍTICO, SOCIAL Y CULTURAL PROYECTO SUR”

DISTRITO MENDOZA

- 2) Como filosofía, la doctrina que sustenta la comunidad debe realizarse en todas las formas y expresiones del desarrollo cultural;
- 3) La cultura nacional, debe ser como la misma doctrina: simple, practica, popular, y humanista;
- 4) La acción cultural ha de tener como objetivos generales: conformar una cultura de conciencia nacional y elevar la conciencia cultural argentina, desarrollar la cultura social en todos sus aspectos, y primordialmente promover el ejercicio de los derechos constitucionales correspondientes;
- 5) Las actividades culturales (científicas, técnicas, históricas, artísticas y deportivas), deben contar con el auspicio permanente del Gobierno, del Estado y de las organizaciones concurrentes del Pueblo;
- 6) El Pueblo debe tener libre acceso a todas las fuentes y manifestaciones de la cultura y de la educación;
- 7) La educación debe tener como finalidad realizar la formación moral, intelectual y física del Pueblo sobre la base a los más altos valores humanos y nacionales;
- 8) El Gobierno y el Estado deben promover las actividades culturales en relación con las organizaciones correspondientes del Pueblo. A estas corresponde el desarrollo ejecutivo de la acción cultural;
- 9) La cultura individual cuando no cumple con su función social es un privilegio inadmisibile en una comunidad justa y solidaria;
- 10) La acción educativa debe ser conducida por el Gobierno y realizada por la familia, por el Estado, por las entidades privadas concurrentes y por los organismos del Pueblo;
- 11) La educación de la niñez y de la juventud constituye una responsabilidad individual y social, conjunta y solidaria, de cada uno de los argentinos;
- 12) La educación debe orientarse hacia la formación de hombres buenos, honrados y prudentes. La sabiduría no reside tanto en el conocimiento de las disciplinas científicas y técnicas cuanto en el reconocimiento de los valores que dignifican al hombre y de las normas fundamentales de solidaridad;
- 13) La familia debe ser la primera escuela en el ciclo educativo. La escuela debe ser un hogar para la niñez y la juventud. Los padres deben ser maestros de sus hijos. Los maestros deben ser un poco padres de sus alumnos;
- 14) La acción educativa debe atender primordialmente a la formación espiritual y moral de la niñez y de la juventud, capacitándolas para la conducción individual y para la conducción social, económica y política de la comunidad;
- 15) La formación integral de los ciudadanos argentinos debe tender a realizar en cada uno de ellos el equilibrio armónico entre el desarrollo de la inteligencia, de los sentimientos y de la voluntad, y el desarrollo de la salud física necesaria;
- 16) En la educación integral es básico el desarrollo del criterio como condición fundamental para la conducción de la propia vida, de la familia y de las organizaciones propias de la comunidad;

Partido “MOVIMIENTO POLÍTICO, SOCIAL Y CULTURAL PROYECTO SUR”

DISTRITO MENDOZA

17) La acción educativa debe ser desarrollada con unidad de concepción en toda la provincia, sin que ello importe desatender las necesidades regionales o locales correspondientes;

18) Los centros de enseñanza, técnico profesional y las universidades deben atender a la formación humanista y ambiental integral de los alumnos;

19) Las organizaciones representativas de docentes y alumnos deben contar con el auspicio permanente del Gobierno y del Estado, con la sola condición de que concurren al desarrollo efectivo de la nación.

20) Entender las expresiones culturales como la representación de la idiosincrasia de un pueblo.

ACCION POLITICA

“No se vence con violencia: se vence con inteligencia y organización”; “las conquistas alcanzadas serán inamovibles y seguirán su curso”; “necesitamos seguir estructurando nuestras organizaciones y hacerlas tan poderosas que en el futuro sean invencibles”; “el futuro será nuestro”.

Antiguas palabras éstas, pero conservan aún toda su vigencia. Regresan hoy para señalar el curso de nuestro irreversible proceso revolucionario y de una vocación nacional de grandeza, que no se puede torcer ni desvirtuar.

No pensamos que la Democracia solo sea un régimen político aceptable. El concepto de Democracia, más allá de acepción originaria y clásica, por encima de las deformaciones contemporáneas que la han desprestigiado hasta en su nombre, sigue no obstante correspondiendo a las más nobles aspiraciones humanas, orientándolas hacia una vida de orden en la libertad, de justicia por el derecho y de unión en la tolerancia.

La esencia de la democracia esta constituida por un régimen de convivencia y no solo por un aparato jurídico, no por el sufragio universal ni por cualquier manifestación de la voluntad popular, sostener lo contrario, equivaldría a confundir el todo con las partes, el fin con el medio. Sin embargo, tales instrumentos son connaturales a la Democracia.

De ahí que sea imprescindible para su existencia y vigor el asegurar a su vez la realidad y pureza del sistema representativo mediante mecanismos de elección y de consultas variables según los países y las épocas.

Son también típicos del régimen Democrático: la libertad de información, la libertad de prensa, de reunión y de petición, el derecho de los ciudadanos de expresar sus propios puntos de vista sobre los deberes y beneficios que se les imponen, la separación de poderes estatales, la independencia del Poder Judicial, la autonomía comunal, la pluralidad de partidos políticos, la representación y respeto de las minorías, la periodicidad cargos electivos, la publicidad de los actos de gobierno, la responsabilidad de los funcionarios

Partido “MOVIMIENTO POLÍTICO, SOCIAL Y CULTURAL PROYECTO SUR”

DISTRITO MENDOZA

públicos, la igualdad ante la ley y en general, toda garantía para la mas adecuada protección de los derechos humanos.

Porque el poder del estado tiene sus limites señalados por la ley misma porque sus atribuciones están sujetas al control de la ciudadanía, proclamamos nuestra mas firme adhesión a la Democracia, que resulta el mas seguro camino para llegar a la conquista de la liberación espiritual y material que anhelan los hombres y las naciones.

El partido MOVIMIENTO POLÍTICO, SOCIAL Y CULTURAL PROYECTO SUR sostiene el sufragio universal como medio normal por el cual el pueblo designa sus representantes para el gobierno, y al hacerlo determina la orientación que prefiere para este. Por su propia naturaleza el sufragio universal, secreto y obligatorio, de varones y mujeres, compromete gravemente la conciencia personal y cívica de los ciudadanos que influye de modo preponderante en la suerte política y en general de la sociedad.

Los partidos políticos ejercen derechos cívicos primordiales, ordenan las diferentes tendencias de opinión, prueban las vocaciones y aptitudes políticas de los ciudadanos y organizan la cooperación popular en la gestión del gobierno. Ellos deben ser respetados en sus derechos sin otra condición que la observancia de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

El partido MOVIMIENTO POLÍTICO, SOCIAL Y CULTURAL PROYECTO SUR se opone no solo al concepto de partido como instrumento de despotismo en la incongruencia de partido único, sino también a inclinaciones sectarias que han llevado a menudo a anteponer las conveniencias partidarias a las exigencias y deberes del bien común.

Los individuos aislados no pueden obrar en la vida cívica con la eficiencia y la regularidad que proporciona el partido político. La familia, la organización profesional o gremial, o las asociaciones civiles, no tienen por objeto específico el bien común de, y por lo tanto no pueden constituirse en órganos de la vida cívico-política.

Educación y Cultura

El partido MOVIMIENTO POLÍTICO, SOCIAL Y CULTURAL PROYECTO SUR luchara sin descanso para que reine en el país la efectiva libertad de enseñanza. Esta libertad implica la armonía y el respeto entre los ciudadanos y el estado.

Todo niño tiene el derecho a una educación integral que lo conduzca al máximo florecimiento de su virtud y de su talento en igualdad de condiciones con los demás y sin discriminaciones de índole racial, social, económica, religiosa o ideológica.

Economía y Trabajo

Partido “MOVIMIENTO POLÍTICO, SOCIAL Y CULTURAL PROYECTO SUR”

DISTRITO MENDOZA

Los bienes materiales son necesarios para subsistencia y el progreso humano, por lo cual deben estar al alcance de todos. Ni ellos ni los elementos que sirven de fuentes (Naturaleza, trabajo y capital) constituyen en si mismos, unos y otros son bienes instrumentales, que en conjunción y armonía todos los bienes sociales elaboran el ordenamiento del bien común.

El orden social exige producción abundante y racional, distribución equitativa, consumo suficiente, previsión y asistencia. Nada de estos es posible sin la labor humana. De ahí la inminente dignidad del trabajo, en el orden material es el factor primero de la economía y cuyo valor ético es el de representar, en sus diversas formas, la participación consistente en el plan providencial de la creación, siempre fluyente.

En el proceso económico y en la relación al capital (privado o estatal) ha de ocupar una posición preferente, el trabajo (intelectual, manual o mixto) no como atributo de clase, sino como un atributo de la persona en beneficio propio y común.

La concepción del trabajo como una mercancía lleva a la degradación y explotación de los trabajadores; inversamente el considerar a todo capital como producto de fraude conduce a la degradación y al despojo indiscriminado y extenuar la base material de la economía.

No hay razón valedera para oponer ambos factores naturalmente designados a la complementación y a la solidaridad. La lucha de clases es errónea en su fundamento injusto en sus medios, egoísta en sus fines y desastroso en sus resultados. La opresión capitalista y la dictadura proletaria con sus formas de privilegio y despotismo.

El capitalismo a aportado progresos técnicos y económicos, pero el individualismo y el materialismo que impregnaban la sociedad lo han llevado a coordinar las normas morales a la finalidad de lucro, a convertir la libre contratación en una desalmada selección entre fuertes y débiles y a pretender la perpetuación de su doble estructura de empresarios y asalariados, divididos en dos grupos impenetrables entre si.

Es indispensable una franca evolución de la situación actual sobre la base de las siguientes orientaciones fundamentales: a) ordenamiento y regulación de la producción de acuerdo a las necesidades del consumo interno del mercado exportador b) subordinación del lucro a la moral y al bien común con primacía del trabajo en todas sus formas, sobre el capital, con reconocimiento de la función social de este y la necesidad de una marcha armónica de ambos, d) la empresa libre y privada (individual, familiar, comunitaria o cooperativa) debe ser la forma normal de la vida económica.

Las empresas estatales deberán seguir las orientaciones señaladas precedentemente.

Partido “MOVIMIENTO POLÍTICO, SOCIAL Y CULTURAL PROYECTO SUR”

DISTRITO MENDOZA

El estado debe en el mundo económico actual planificar en general y marcar las grandes líneas de la política económica social. Tiene que tener también en sus manos los controles superiores de su vida económica para mantener una moneda sana y un crédito que estimule o desaliente, pero sin intervenir en el proceso mismo de la producción. Mediante el poder impositivo redistribuye las rentas justicieramente, pero teniendo especialmente cuidado de las exigencias de la justicia social y del proceso de capitalización. En la medida en que se requiera y con carácter de exención, el estado controla o toma a su cargo ciertas actitudes básicas que pueden causar un gran daño público en manos privadas sea por su valor estratégico o por sus incidencias sobre la población.

Es facultad del estado adecuar el salario a las necesidades vitales del trabajador y de su familia, atendiendo también a su capacidad real de producción. Dicha política debe ser completada por la estabilidad y seguridad social, contra el paro, la enfermedad, la vejez, la cesantía, el fomento de la vivienda digna, la creación de regulaciones humanas para la vida trabajadora y la educación y formación progresiva para las nuevas responsabilidades que conforman, el nuevo mundo de la economía social hacia el que avanzamos.

La libertad y la justicia deben encontrar la síntesis en una economía social orientada al consumo a través especialmente del mercado. Esta economía con sentido social debe tender a aumentar la producción contemplando las necesidades y aspiraciones del pueblo dentro de un sano espíritu de justicia, superación y competencia. Mediante el incremento de la riqueza procura las bases para lograr una elevación material del pueblo y una distribución de los bienes, exceptuando cualquier clase de monopolio.

Libertad de Culto

En lo concerniente a la religión, el gobierno ha de respetar y garantizar el derecho necesario de los hombres a rendir culto a DIOS privada y públicamente. A su vez, de acuerdo con la más noble tradición, la sociedad y el gobierno han de tributar el culto público que les incumbe.

La libertad de creencias religiosas y de cultos, según el régimen de la tolerancia civil lealmente practicada, excluirá toda forma de coacción sobre las conciencias o de inconvenientes a las personas por razones religiosas. De este modo se alejara cualquier posibilidad de abuso de lo religioso con fines políticos.

La fe no es jurisdicción del estado, que no es definidor de la verdad y menos de la verdad teológica. La fe no es materia de sometimiento, sino de convencimiento. Por lo tanto debe el estado el respeto máximo al dialogo del hombre con dios y debe cualquiera sea la forma en que el hombre de cumplimiento de sus fines, procurar por todos los medios que reine la paz religiosa.

Partido “MOVIMIENTO POLÍTICO, SOCIAL Y CULTURAL PROYECTO SUR”

DISTRITO MENDOZA

El partido MOVIMIENTO POLÍTICO, SOCIAL Y CULTURAL PROYECTO SUR es un movimiento que responde a las genuinas formas de la argentinidad, profundamente social y democrática, aporte fundamental en la formación de nuestro ser nacional, y del esencial sentido democrático de nuestra historia, ejes fundamentales en la obra de nuestros próceres y en la tradición del pueblo argentino.

Teniendo presente el ejemplo de quienes impulsaron generosamente la independencia, la organización y el progreso nacional, seguiremos el camino señalado por aquellos que fueron auténticos precursores en la construcción de una Argentina grande y justa.